



---

A/59/13 ADD.2  
ORIGINAL: INGLÉS  
FECHA: 9 DE OCTUBRE DE 2019

## Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

**Quincuagésima novena serie de reuniones  
Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre de 2019**

### INFORME RESUMIDO

*Adición*

#### PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

#### COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARÍS Y DE BERNA

1. Los debates se basaron en los documentos A/59/5 y A/59/12.
2. Tras las consultas oficiosas mantenidas por los Estados miembros:
  - i) La Asamblea de la Unión de París elige por unanimidad a los siguientes Estados miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París*: Angola, Argentina (2019-2020), Bangladesh, Belarús (miembro por rotación)<sup>1</sup>, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Kirguistán (miembro por rotación)<sup>2</sup>, Letonia, Marruecos, Omán, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania,

---

<sup>1</sup> Miembro del 10 de enero al 9 de abril de 2020, del 10 de julio al 9 de octubre de 2020, y del 10 de abril al 9 de julio de 2021.

<sup>2</sup> Miembro del 10 de enero al 9 de abril de 2020, del 10 de octubre de 2020 al 9 de enero de 2021, y del 10 de abril al 9 de julio de 2021.

Suecia, Tayikistán (miembro por rotación)<sup>3</sup>, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) (2020-2021), Viet Nam, Zimbabwe (41);

ii) La Asamblea de la Unión de Berna elige por unanimidad a los siguientes Estados miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*: Alemania, Argelia, Armenia (miembro por rotación)<sup>4</sup>, Australia, Austria, Azerbaiyán (miembro por rotación)<sup>5</sup>, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Filipinas, Francia, Georgia, Guatemala, Jamaica, Kazajstán, Luxemburgo, Malasia, México (2019-2020), Mongolia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá (2020-2021), Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido República de Corea, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía (40);

iii) La Conferencia de la OMPI designa por unanimidad al siguiente Estado como miembro *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI: Etiopía (1);

iv) La Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y Berna observan que Suiza seguirá siendo miembro ordinario *ex officio* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París* y del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*.

Por consiguiente, el Comité de Coordinación estará compuesto por los siguientes Estados en el período comprendido entre octubre de 2019 y octubre de 2021: Alemania, Angola, Argelia, Argentina (2019-2020), Armenia (miembro por rotación)<sup>4</sup>, Australia, Austria, Azerbaiyán (miembro por rotación)<sup>5</sup>, Bangladesh, Belarús (miembro por rotación)<sup>1</sup>, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía (*ad hoc*), Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán (miembro por rotación)<sup>2</sup>, Letonia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México (2019-2020), Mongolia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá (2020-2021), Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tailandia, Tayikistán (miembro por rotación)<sup>3</sup>, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) (2020-2021), Viet Nam, Zimbabwe (83).

3. Las Asambleas de las Uniones de París y Berna, y la Conferencia de la OMPI, cada una en lo que le concierne, deciden, tras acuerdo unánime de todos los Estados miembros de la OMPI, que el Comité de Coordinación, compuesto excepcionalmente por 83 miembros, ha sido debidamente constituido, en particular, a los fines de ejercer sus funciones con respecto al proceso de nombramiento del próximo director general, y no podrá ser objeto de impugnación por ningún Estado miembro de órgano pertinente alguno de la OMPI, la validez del nombramiento por el Comité de Coordinación de un candidato para su nombramiento al cargo de director general en 2020.

---

<sup>3</sup> Miembro del 10 de abril al 9 de julio de 2020, del 10 de octubre de 2020 al 9 de enero de 2021, y del 10 de julio al 9 de octubre de 2021.

<sup>4</sup> Miembro del 10 de octubre de 2019 al 9 de enero de 2020, del 10 de julio al 9 de octubre de 2020, y del 10 de enero al 9 de abril de 2021.

<sup>5</sup> Miembro del 10 de octubre de 2019 al 9 de enero de 2020, del 10 de abril al 9 de julio de 2020, del 10 de enero al 9 de abril de 2021, y del 10 de julio al 9 de octubre de 2021.

4. Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, deciden que, en las Asambleas de la OMPI en 2021, el presidente de la Asamblea General de la OMPI celebrará consultas con los Estados miembros sobre la asignación de las plazas vacantes para elegir la composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y Berna, en las mismas Asambleas de la OMPI.

[Fin del documento]